



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIONES
Sesión N° 006/2007
Extraordinaria**

Fecha: *Martes, 13/02/2007*
Hora: *10:30 a.m.*
Lugar: *Salón de Sesiones
Edificio Administrativo*

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de otorgamiento de cesta ticket para los profesores José Becerra y Wilfredo Bolívar.
2. Consideración del informe de la comisión designada para el análisis y redimensionamiento del proceso de licitación LS-UNET-SG-001-2007.
3. Consideración de Poder Apud Acta Federico Montes Guzmán.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. **Consideración de otorgamiento de cesta ticket para los profesores José Becerra y Wilfredo Bolívar.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, aprobó otorgar el Bono de Alimentación a los profesores José Becerra y Wilfredo Bolívar, quien ejerce funciones como Decanos de Docencia y de Postgrado respectivamente.

2. **Consideración del informe de la comisión designada para el análisis y redimensionamiento del proceso de licitación LS-UNET-SG-001-2007.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó:

1. Declarar desierto el proceso de licitación selectiva LS-UNET-SG-001-2007 de la contratación del servicio de vigilancia de la UNET de acuerdo a lo establecido en el artículo 91 Numeral 5 de la Ley de Licitaciones, por no existir disponibilidad presupuestaria.
2. Prorrogar el contrato de vigilancia de la UNET con la empresa SEGUJOSCA desde el 01-03-2007 hasta el 15-03-2007.
3. Autorizar a la Comisión de Licitaciones de Bienes y Servicios a una consulta de precios del servicio de vigilancia de la UNET, para proceder a la Adjudicación Directa de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Licitaciones y su Reglamento vigente, con base en un nuevo pliego de condiciones y en la disponibilidad presupuestaria de la Universidad.

Página 1 de 2



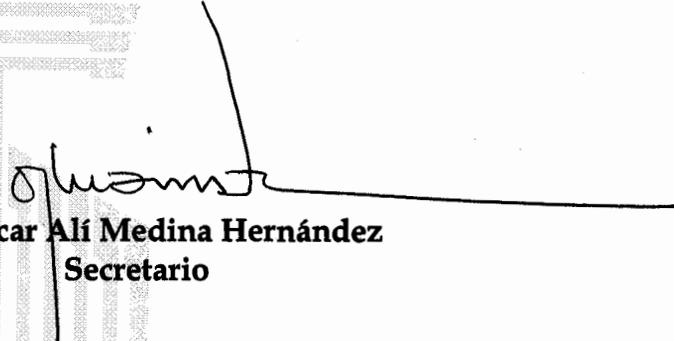
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Consideración de Poder Apud Acta Federico Montes Guzmán.

El Consejo Universitario de la UNET, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16, Numeral 8, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 10, Numeral 32, ambos del Reglamento de la UNET, autorizó al ciudadano Rector José Vicente Sánchez Frank, titular de la cédula de identidad No. V-3.312.339, para que, en nombre y representación de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, confiera Poder Apud según el modelo presentado ante este Cuerpo, a los abogados José Isaac Villamizar Romero y Jesús Armando Colmenares Jiménez, titulares de las cédulas de identidad Nos. V-5.647.063 y V-12.235.534, inscritos en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo los Nos. 24.809 y 74.418, para que representen, sostengan y defiendan los derechos e intereses de la Universidad con respecto al juicio incoado por el ciudadano **Federico Emilio Montes Guzmán** contra la UNET.




Dr. Oscar Alí Medina Hernández
Secretario


LUCD/mb

UNET